

Bruselas, 23 de octubre de 2025
(OR. en)

14412/25

FIN 1243

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	D. Piotr SERAFIN, miembro de la Comisión Europea
Fecha de recepción:	23 de octubre de 2025
A:	D. Nicolai WAMMEN, presidente del Consejo de la Unión Europea
Asunto:	Propuesta de transferencia de créditos n.º DEC 19/2025 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2025, de conformidad con el artículo 31, apartado 1, del Reglamento Financiero

Adjunto se remite a las delegaciones el documento BUDGET DEC(2025) 19.

Adj.: BUDGET DEC(2025) 19



BRUSELAS, 23/10/2025

PRESUPUESTO GENERAL, EJERCICIO 2025
SECCIÓN III - COMISIÓN, TÍTULOS: 08 y 30

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS N.º DEC 19/2025

ORIGEN DE LOS CRÉDITOS

DEL CAPÍTULO — 30 02 Reservas para gastos operativos

ARTÍCULO - 30 02 02 Créditos disociados

Créditos de compromiso	-1 161 000,00
Créditos de pago	-866 000,00

DESTINO DE LOS CRÉDITOS

AL CAPÍTULO - 08 05 Acuerdos de colaboración de pesca sostenible y
organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP)

ARTÍCULO - 08 05 01 Establecer un marco de gobernanza para las actividades
pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros
países

Créditos de compromiso	1 161 000,00
Créditos de pago	866 000,00

I. DETRACCIÓN

I.1

a) Denominación de la línea presupuestaria

30 02 02 - Créditos disociados

b) Cifras a 7.10.2025

	Créditos de compromiso	Créditos de pago
1 Créditos en el presupuesto (presupuesto inicial + PR)	163 415 723,00	3 144 741 723,00
2 Transferencias	-95 605 857,00	-3 095 105 857,00
3 Total de los créditos del ejercicio (1+2)	67 809 866,00	49 635 866,00
4 Créditos ya utilizados	0,00	0,00
5 Créditos disponibles (3-4)	67 809 866,00	49 635 866,00
6 Detracción propuesta	1 161 000,00	866 000,00
7 Total de los créditos hasta el final del ejercicio (5-6)	66 648 866,00	48 769 866,00
8 Porcentaje de la detracción en los créditos del presupuesto (6/1)	0,71 %	0,03 %
9 Detracción, en porcentaje de los créditos definitivos del ejercicio, de las transferencias acumuladas a que se refiere el artículo 30, apartado 1, letra b), del Reglamento Financiero	n.a.	n.a.

c) Ingresos procedentes de la recaudación (prorrogados del ejercicio anterior)

	Créditos de compromiso	Créditos de pago
1 Créditos disponibles al comienzo del ejercicio	0,00	0,00
2 Créditos disponibles a 7.10.2025	0,00	0,00
3 Porcentaje de ejecución [(1-2)/1]	n.a.	n.a.

d) Justificación detallada de la detracción

De conformidad con el punto 20 del Acuerdo Interinstitucional sobre el marco financiero plurianual 2021-2027, deben incluirse en la reserva los importes previstos en el presupuesto para nuevos acuerdos de pesca o para la renovación de los acuerdos de pesca que entren en vigor después del 1 de enero del ejercicio financiero de que se trate.

Se propone transferir un importe de 1,2 millones EUR en créditos de compromiso y 0,9 millones EUR en créditos de pago de esta reserva a la línea presupuestaria operativa 08 05 01 para cubrir las obligaciones financieras derivadas del Protocolo de aplicación de los acuerdos de asociación de pesca sostenible que se celebrarán con el Gobierno de las Islas Cook (2025-2032), así como para cubrir las capturas adicionales efectuadas en 2024, tal como se establece en el acuerdo de colaboración de pesca sostenible correspondiente y los Protocolos de aplicación pertinentes para la República de Seychelles y la República de Madagascar.

II. AMPLIACIÓN

II.1

a) Denominación de la línea presupuestaria

08 05 01 - Establecer un marco de gobernanza para las actividades pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países

b) Cifras a 7.10.2025

	Créditos de compromiso	Créditos de pago
1 Créditos en el presupuesto (presupuesto inicial + PR)	90 590 000,00	93 655 000,00
2 Transferencias	18 861 857,00	18 361 857,00
3 Total de los créditos del ejercicio (1+2)	109 451 857,00	112 016 857,00
4 Créditos ya utilizados	109 451 857,00	35 426 857,00
5 Créditos disponibles (3-4)	0,00	76 590 000,00
6 Ampliación solicitada	1 161 000,00	866 000,00
7 Total de los créditos hasta el final del ejercicio (5+6)	1 161 000,00	77 456 000,00
8 Porcentaje de la ampliación en los créditos del presupuesto (6/1)	1,28 %	0,92 %
9 Ampliación, en porcentaje de los créditos definitivos del ejercicio, de las transferencias acumuladas a que se refiere el artículo 30, apartado 1, letra b), del Reglamento Financiero	n.a.	n.a.

c) Ingresos procedentes de la recaudación (prorrogados del ejercicio anterior)

	Créditos de compromiso	Créditos de pago
1 Créditos disponibles al comienzo del ejercicio	0,00	0,00
2 Créditos disponibles a 7.10.2025	0,00	0,00
3 Porcentaje de ejecución [(1-2)/1]	n.a.	n.a.

d) Justificación detallada de la ampliación

El refuerzo de la línea operativa con 1,2 millones EUR en créditos de compromiso y 0,9 millones EUR en créditos de pago es necesario para cumplir las obligaciones financieras de 2025 derivadas del nuevo Protocolo de aplicación del Acuerdo de colaboración en el sector pesquero entre la Unión Europea y el Gobierno de las Islas Cook (2025-2032), así como para cubrir las capturas adicionales relacionadas con el ejercicio financiero de 2024, tal como se establece en el acuerdo de colaboración de pesca sostenible y en el Protocolo pertinentes para la República de Seychelles y la República de Madagascar.

El anterior protocolo de tres años con el Gobierno de las Islas Cook expiró el 16 de diciembre de 2024. Sobre la base de la Decisión del Consejo por la que se autoriza la apertura de negociaciones, la Comisión mantuvo negociaciones y el nuevo Protocolo se rubricó el 20 de junio de 2025. El nuevo Protocolo abarca un período de siete años desde la fecha de la firma y su aplicación provisional.

A partir de la propuesta de la Comisión COM(2025) 512, de 23 de septiembre de 2025, se espera que el Consejo apruebe la firma y la aplicación provisional del Protocolo en noviembre de 2025. Dicha firma está prevista para principios de diciembre. La contrapartida financiera anual asciende a 500 000 EUR. El primer pago de acceso (200 000 EUR) debe efectuarse en un plazo de 90 días a partir de la entrada en vigor provisional del Protocolo, mientras que el primer pago sectorial (300 000 EUR) está previsto para 2026.

Además, se solicitan 700 000 EUR en créditos de compromiso y de pago para financiar las capturas adicionales realizadas en 2024, de conformidad con las disposiciones pertinentes de los Protocolos de aplicación celebrados con la República de Seychelles y la República de Madagascar.

ANNEX

Transfers from the reserves for operational expenditure - Differentiated Appropriations on 07/10/2025

Transfer Ref	Submission date	Content	Commitment Appropriations (in EUR)	Payment Appropriations (in EUR)
		Voted budget	163 415 723,00	3 144 741 723,00
		<i>of which SFPAs</i>	<i>59 970 000,00</i>	<i>41 620 000,00</i>
		Total already released	95 605 857,00	3 095 105 857,00
		<i>of which SFPAs</i>	<i>18 861 857,00</i>	<i>18 361 857,00</i>
		Total available for release	67 809 866,00	49 635 866,00
		<i>of which SFPAs</i>	<i>41 108 143,00</i>	<i>23 258 143,00</i>
DEC 19/2025	[23-10-2025]	Mobilisation SFPAs for the Government of Cook Islands, the Republic of Seychelles and the Republic of Madagascar	1 161 000,00	866 000,00
		Remainder	66 648 866,00	48 769 866,00
		<i>of which SFPAs</i>	<i>39 947 143,00</i>	<i>22 392 143,00</i>